

ES3408492

02/2019



MARIA ROSARIO GARRIDO MAYAS
Notario
 Plaza Santa Casilda, 1
 09240 – Briviesca (Burgos)
 Tf: 947 600 831 Tf. y Fax: 947 592 592

ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDOS SOCIALES

NÚMERO CIENTO OCHENTA Y DOS (182). -----

En BRIVIESCA, mi residencia, a veintitrés de julio de dos mil diecinueve. -----

Ante mí, **MARÍA-ROSARIO GARRIDO MAYAS**, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, -----

=====COMPARECEN:=====

DOÑA ANA-MARÍA SAGREDO MANZANEDO, mayor de edad, casada en régimen legal de gananciales, empresaria del sector avícola, vecina de 09240-Briviesca (Burgos), con domicilio en calle Justo Cantón Salazar, número 38-4º D, con DNI-NIF: 13.091.158-H y ----

DON JOSÉ SAGREDO MANZANEDO, mayor de edad, casado según manifiesta, en régimen de separación de bienes, empresario del sector avícola, vecino de 09240-Briviesca (Burgos), con domicilio en Avenida Reyes Católicos, número 26-1º, con DNI-NIF: 13.104.964-R. -----

=====INTERVIENEN:=====

En nombre y representación, como **ADMINISTRADORES SOLIDARIOS**, de la mercantil "**GRANJAS SAGREDO, SOCIEDAD**

to, considerando la doctrina de la Dirección General de los Registros y del Notariado sobre el artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil, en sus Resoluciones de 26 de noviembre de 1.996 y de 15 de diciembre de 2.001:-----

- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES, POR PLAZO DETERMINADO DE SEIS AÑOS:- -----

(i) Declaran vencidos por caducidad los cargos de administradores SOLIDARIOS de los propios DOÑA ANA-MARÍA Y DON JOSÉ SAGREDO MANZANEDO.-----

(ii) Se declara designados a DOÑA ANA-MARÍA Y DON JOSÉ SAGREDO MANZANEDO como ADMINISTRADORES SOLIDARIOS, cargos que ejercerán POR EL PLAZO ESTATUTARIO DE SEIS AÑOS, contados desde la fecha de celebración de la Junta General Extraordinaria y Universal de treinta de junio de dos mil diecinueve. -----

DOÑA ANA-MARÍA Y DON JOSÉ SAGREDO MANZANEDO ratifican la **aceptación de sus cargos**, declarándose conocedores de las causas de incompatibilidad, en las que manifiestan no incurrir, de las prohibiciones y de los deberes inherentes a los cargos, prevenidos en los artículos 213 y 225 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2.010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, así como en la Ley 5/2.006, de 10 de abril, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 432/2.009, de 27 de marzo.- -----

8

